

1341-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto 0501-DRPP-2021 de las siete horas con trece minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Encuentro Nacional que la estructura del cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, se encontraba integrada de manera incompleta, dado que estaba pendiente de designar los cargos de presidente propietario, secretario propietario, fiscal propietario y dos delegados territoriales, por cuanto los señores Julio César Quirós Ruiz, cédula de identidad n.º 105810415; Ivannia Rojas Paniagua, cédula de identidad n.º 503590619, y Braulio Alberto Miranda Méndez, cédula de identidad n.º 10570570, designados en esos cargos en la asamblea celebrada por el partido político el seis de marzo del año en curso, presentaban doble militancia con otras agrupaciones políticas: el señor Quirós Ruiz con el partido Nueva Generación, al haber sido designado como presidente propietario y delegado territorial propietario en la asamblea celebrada en el cantón de Hojancha, provincia de Guanacaste, el diecinueve de marzo de dos mil diecisiete, acreditado en esos cargos mediante auto 514-DRPP-2017 de las once horas veintisiete minutos del dieciocho de abril de dos mil diecisiete; la señora Rojas Paniagua, con el partido Liberación Nacional, al haber sido designada como delegada adicional en asamblea celebrada en el distrito Puerto Carrillo, del citado cantón, el dos de abril de dos mil diecisiete, cargo en el que fue acreditada mediante auto 966-DRPP-2017 de las quince horas veinte minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, y el señor Miranda Méndez, con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido designado como tesorero propietario y delegado territorial en asamblea celebrada en el cantón de marras, el veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, acreditado mediante auto 386-DRPP-2019 de las trece horas seis minutos del ocho de marzo de dos mil diecinueve, y que, para subsanar tales inconsistencias, el partido Encuentro Nacional debía aportar las cartas de renuncia de los señores Quirós Ruiz, Rojas Paniagua y Miranda Méndez, con el recibido de los partidos políticos a los que dimiten, respectivamente; o, celebrar una nueva asamblea cantonal de Hojancha, para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, el partido Encuentro Nacional presentó en estos órganos electorales, las cartas de renuncia de los señores Julio César

Quirós Ruiz, al partido Nueva Generación; Ivannia Rojas Paniagua, al partido Liberación Nacional, y Braulio Alberto Miranda Méndez, al partido Republicano Social Cristiano, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

En consecuencia, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido Encuentro Nacional en el cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105810415	JULIO CESAR QUIROS RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503590619	IVANNIA ROJAS PANIAGUA	SECRETARIO PROPIETARIO
501650706	MAYELA CAMPOS CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
502770169	LUIS ANGEL ANCHIA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
502530211	ANA LIDIETTE AGUIRRE PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
502650415	WILLIAM JUAREZ MENDOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108570570	BRAULIO ALBERTO MIRANDA MENDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502770169	LUIS ANGEL ANCHIA ROJAS	TERRITORIAL
501650706	MAYELA CAMPOS CHAVARRIA	TERRITORIAL
502650415	WILLIAM JUAREZ MENDOZA	TERRITORIAL
503590619	IVANNIA ROJAS PANIAGUA	TERRITORIAL
105810415	JULIO CESAR QUIROS RUIZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 2306, 1859 / 7436, 6214 / 7437, 6217 / 7442, 6224-2021